

MINISTERIO DE SALUD

de 10 de Saptienbre de 2021

"Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria de Bioseguridad Post COVID-19 para eventos públicos como congresos, conferencias, conciertos, festivales, bodas y similares"

EL MINISTRO DE SALUD en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (COVID-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post COVID-19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para eventos públicos como congresos, conferencias, conciertos, festivales, bodas y similares en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a la población que asista a estos establecimientos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado "Guía Sanitaria de Bioseguridad Post COVID-19 para eventos públicos como congresos, conferencias, conciertos, festivales, bodas y similares", que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía de Sanitaria, aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

Página No. 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FRANCISCO SUCRE MINISTERIO DE SAN

JOSÉ BELISARIO BARUCO V. Secretario General





ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE SALUD







OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para la realización de eventos públicos como congresos, conferencias, conciertos, festivales, bodas y similares en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a la población que participe de estos actos.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad para la realización eventos públicos como congresos, conferencias, conciertos, festivales, bodas y similares de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta en la que debe desarrollarse cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere la colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y personas que asistan a estos eventos.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que ya cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, podrán incorporar el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pa y de la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán tener acceso a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 los cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.

· ; · · ·



ASPECTO	MEDIDAS	
COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19	Las empresas que organizan eventos públicos como congresos, conferencias, conciertos, festivales, bodas y similares deben tener constituido su "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 personas, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020. Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas para realizar los eventos.	
CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS	Las empresas que organizan eventos públicos como congresos, conferencias, conciertos, festivales, bodas y similares deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y deben cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud.	
	 Tienen la responsabilidad de mantener informado sobre las medidas de prevención y control, situación del COVID-19 a los trabajadores, capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. Los participantes de eventos como congresos, conferencias, conciertos, festivales, bodas y similares deben contar con la información clara y actualizada sobre las medidas de prevención y control del COVID-19, esta información será suministrada por medio de afiches, cintillos, murales, pantallas, redes sociales, etc. ubicados en el área de ingreso y zonas de mayor circulación en los lugares donde se realizarán estos eventos. 	
	Deben vigilarse el estricto cumplimiento por todos los participantes de las normas establecidas para realizar estos eventos. Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-quias-covid-19-0	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL		
HIGIENE DE MANOS	 Los trabajadores y asistentes debe realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. Todo asistente a los eventos debe: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado al llegar y salir del evento, antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño, entre otros momentos que considere necesario. 	

7



	 Uso obligatorio de mascarillas para todos los trabajadores y participantes de eventos.
	 Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial cuando el distanciamiento físico de 2 metros, no pueda cumplirse. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla.
	3. Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos:
USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA.	a. Toser o estornudar utilizando en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, aún con el uso de la mascarilia. El pañuelo desechable se debe descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente.
	b. No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente.
	c. Provisión continúa de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son momentos en donde los trabajadores y usuarios se deben retirar la mascarilla.
	Debemos tomar en consideración que el riesgo de infección por COVID-19 aumenta en espacios cerrados, aquellos donde haya mayor interacción entre las personas y mayor tiempo de exposición entre los participantes.
DISTANCIAMIENTO	 Cada organizador de eventos debe realizar un análisis de la capacidad e infraestructura del local donde se realizará el evento para determinar la capacidad de las áreas o número de personas permitidas. Realizar las adecuaciones necesarias con el fin de mantener en todo momento un distanciamiento de 2 metros entre los participantes y el mobiliario (eliminar sillas, acomodar mesas, cambiar la disposición de las áreas, entre otras acciones)
	3. Coloque las mesas con menor número de sillas y distanciamiento físico de dos metros entre las mesas. Se recomienda que para eventos masivos donde se concentren gran cantidad de participantes, la ubicación de las mesas sea de al menos 2.5 metros de distancia entre una y otra.
	 Deben colocarse señalizaciones (marcaciones en el piso, letreros) para que los asistentes cumplan con el distanciamiento físico de 2 metros en filas de ingreso, boleterías, zonas de espera, comedores, entre otras).
	 De preferencia se recomienda realizar eventos en espacios al aire libre, en caso de haber impedimento puede hacerse en las áreas cerradas con buena ventilación (ver otras medidas).



- 6. Se deberá asignar un personal (al ingreso y dentro de los lugares) que monitoree que los participantes mantengan distanciamiento físico de dos metros. En el caso de que el distanciamiento físico sea menor a 2 metros no debe ser por un periodo mayor a 15 minutos, evitar el contacto físico.
- 7. Limite la capacidad de las áreas para sentarse o realice eventos pequeños en salones más grandes.
- 8. Evitar el contacto físico durante el evento. No realizar gestos de celebraciones o saludos como apretones de manos, abrazos, chocar las manos, entre otros. Colocar carteles físicos o electrónicos que desincentiven este tipo de acciones durante los eventos.
- 9. En las áreas donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se podrán implementar medidas adicionales de protección o barrera física para evitar contagios (pantallas de protección facial o separadores acrílicos) ejemplo: boleterías, zonas de información, cajas registradoras, entre otros.
- 10. Utilice varias entradas y salidas, evitando que se formen aglomeraciones en estas áreas de ingreso o espera.

IMPORTANTE: La medida de distanciamiento físico podrá ser modificada dependiendo del aforo establecido en la normativa legal vigente, el cual está determinado por el tipo de actividad e instalación donde se realice, el comportamiento de la pandemia y las restricciones establecidas por área.

USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en estas áreas va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto.

- Utilizar protección facial (careta) además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumpiirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos.
- Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requieran, tal como el personal de aseo, manipulación de alimentos y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos.
- Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0

1.



	 Realizar la limpieza y desinfección de las superficies del lugar donde se realizará el evento, antes del evento y después del evento.
	 Limpie y desinfecte frecuentemente superficies de alto contacto como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, grifos de lavamanos, palanca de inodoros, agarraderos, botones de acceso de las puertas, mesas y sillas de áreas de comedores, entre otras superficies.
	 En caso de realizar varios eventos el mismo día, debe programarse un espacio de tiempo entre un evento y otro para realizar el proceso de limpieza y desinfección de superficies y recolección de desechos una vez finalizado.
	 Limite el uso útiles, equipos de trabajo (herramientas o suministros entre el personal o asistentes al evento. De requerir compartirlos se debe realizar limpieza y desinfección adecuada entre cada uso.
	 Previo al evento, realizar limpieza de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde se cuente con estos equipos.
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES	6. Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores o asistentes, limpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos.
	El proceso de limpieza y desinfección involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección a. Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio. b. Enjuague y secado: con agua y espere que seque. c. Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y
	dejar secar.
	Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno u otro desinfectante de uso doméstico contenido en la Lista N: desinfectantes para usar contra SARs-CoV2 de la Enviromental Protection Agency (EPA) https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19
	Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0
MANEJO DE DESECHOS	Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.



	 Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapa a pedal, ubicados en áreas accesibles y de mayor circulación de personas. Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).
HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS - TELETRABAJO	 Se recomienda que población vulnerable trabajadores o asistentes (personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas, embarazadas, entre otros), menores de edad o personas con movilidad reducida no asistan a estos actos. En caso de asistir, se recomienda el uso de protector facial, adicional al uso de la mascarilla. Controlar cantidad de personas que acceden al evento para no exceder la capacidad del local, manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros.
MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES Y USUARIOS	 La toma de temperatura a todos los trabajadores y asistentes a los eventos, no es de carácter obligatorio. Puede ser implementado por aquellos establecimientos, empresas o instituciones que así lo consideran. Cuando el trabajador presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38°C, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, entre otros, no debe continuar la actividad laboral y debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA. El Comité Especial de Salud e Higiene para la prevención y atención del COVID-19 le dará seguimiento a estos trabajadores. Se insta a la población continuar realizando monitoreo en casa los síntomas del COVID-19 como fiebre igual o mayor a 38 °C, tos, pérdida de olfato o gusto, dificultad para respirar, entre otros. En caso de presentar síntomas no debe participar en ningún tipo de actividades, buscar atención médica inmediata o llamar al 169 o ROSA.
MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL	 Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. Permitir a sus trabajadores tomar pequeñas pausas activas durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc.
COMPROMISO DEL ORGANIZADOR DEL EVENTO	Ubicar en la entrada del lugar donde se realice el evento un personal que monitoree el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de prevención de COVID-19. Para aquellos eventos grandes, se



	recomienda tener unas personas que monitoreen y colaboren con el cumplimiento dentro de las áreas.
	 2. Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19. a. Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%) en los baños, entradas y áreas comunes. b. Insumos básicos para limpieza y desinfección de superficies
	 c. Equipo de protección personal 3. El comité de la empresa organizadora debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19 y otra instrucción a seguir previo al inicio del evento y durante el evento.
	Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones previas o durante el evento.
	 De ser posible, establecer un flujo unidireccional de circulación de los participantes para evitar aglomeraciones en las entradas y salidas. Asignar una puerta de entrada y otra de salida para facilitar el control de los participantes. Permita el acceso a los eventos antes de la hora de inicio para evitar aglomeraciones en las entradas del evento. Se recomienda usar medios de pagos sin contacto (compra en línea,
	 transferencia bancaria, puntos de tarjeta sin contacto, entre otros). 4. Fomente el uso de la tecnología para realizar la difusión de material informativo de productos, eventos u otras actividades con el fin de evitar la manipulación de papelería. 5. Mantener las áreas con buena ventilación,
	a. Ventilación natural: abrir puertas y ventanas. b. Ventilación mecánica: mejorar el flujo y renovación del aire. i. Aumento de recambios o renovación de aire por hora en los sistemas de aire acondicionados. ii. Realizar la limpieza de filtros y mantenimiento preventivos según las indicaciones del fabricante para garantizar la calidad de aire. iii. No dirigir el flujo de aire directo a los participantes. 6. Servicios sanitarios a. Limite la cantidad de personas que puedan ingresar a los baños simultáneamente, cologue segalizaciones de distanciamiento física.
	simultáneamente, coloque señalizaciones de distanciamiento físico en las filas fuera de los baños. b. De considerar la instalación de baños portátiles, deben instalarse estaciones portátiles para la higiene de manos con todos los insumos. 7. Servicios de Comida



- Si el evento incluye servicios de comida se recomienda consultar y seguir los lineamientos de la Guía Sanitaria para las operaciones de restaurantes, fondas o similares http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0
- b. Para eventos como ferias, congresos, conferencias, entre otros se recomienda no ofrecer ningún tipo de alimentos y bebidas (boquitas, café, vinos, entre otros) en áreas comunes tales como zona de exhibiciones (stands comerciales), salones de conferencias, entre otras. Para el consumo de alimentos y bebidas debe contarse con áreas exclusivas debidamente señalizadas, con distanciamiento físico entre las mesas, áreas de filas señalizadas para pedidos o retiro de comidas, disponibilidad de envases para desechar mascarillas, facilidades para realizar higiene de manos, recordatorios sobre las medidas de prevención, entre otras medidas.
- c. Establezca horarios escalonados para que los asistentes acudan a estas áreas por grupos y limite el tiempo de uso. Limpie y desinfecte las superficies de estas áreas después de su uso.
- d. Se recomienda no ofrecer servicios de autoservicio de comidas y bebidas (buffet, barra de ensaladas, postres o bebidas), se debe optar por platos servidos previamente de forma individual (cajas o bolsas) con meriendas o almuerzos para consumo en estas áreas u otras destinadas para este fin, de preferencia áreas al aire libre.
- e. Los asistentes solo podrán retirarse las mascarilla para el consumo de alimentos y debe ser colocada inmediatamente finalicen.
- f. De preferencia utilice vajilla y utensilios desechables. De no ser factible, use guantes para la manipulación de la vajilla y realice la limpieza y desinfección de forma adecuada.
- 8. Servicios de transporte para eventos: seguir los lineamientos establecidos en la Guía de medidas sanitarias para la prevención del COVID-19 en medios de transporte colectivo y selectivo, http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0
- 9. Servicios de traducción simultánea
 - a. Uso de cabinas de traducción simultánea de uso individual.
 - b. Limpie y desinfecte las superficies que serán utilizados por otro traductor.
 - c. Realizar la limpieza y desinfección de los dispositivos de traducción simultánea para asistentes a eventos después de cada uso, y de preferencia proveer audífonos de un solo uso/personales.

. . . 1.



GUÍA SANITARIA DE BIOSEGURIDAD POST COVID-19 PARA EVENTOS PÚBLICOS COMO CONGRESOS, CONFERENCIAS, CONCIERTOS, FESTIVALES, BODAS Y SIMILARES MINSA

10. Se recomienda que para eventos masivos donde se concentren gran cantidad de participantes, la ubicación de las mesas sea de al menos 2.5 metros de distancia entre una y otra.

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución Nº 405 del 11 de mayo de 2020.publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.